VD/jcll

RESOLUCIÓN
DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

EXPEDIENTE Nº: 31-2016. CLAVE: N1.333-062/0311

TÍTULO: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DEFENSA DE VEGADEO FRENTE A LAS AVENIDAS. T.M. DE VEGADEO (ASTURIAS)
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 258.607,23 € IVA excluido, 312.914,75 € IVA incluido.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico dictó Resolución con fecha 9 de Junio de 2016, a propuesta del Secretario General, y previa fiscalización de la Intervención Delegada; mediante la cual se acordó: 1) Autorizar la celebración del Contrato de Servicios de "Asistencia Técnica para la elaboración del Proyecto de defensa de Vegadeo frente a las avenidas, término municipal de Vegadeo (Asturias)", estableciéndose la tramitación del mismo por el procedimiento abierto, y como criterio de adjudicación el de pluralidad de criterios; 2) Aprobar el gasto para dicha contratación con cargo al Programa: 452.A, Concepto: 600, Superproyecto: 1999.23.233.8102, Proyecto: 2014.23.233.0001, por un importe de 258.607,23 euros IVA excluido, (21% IVA: 54.307,52 euros) Total: Trescientos Doce Mil Novecientos Catorce Euros con Setenta y Cinco Céntimos (312.914,75 euros); y 3) Fijar el plazo de ejecución en doce (12) Meses con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE (€)
2016	50.000,00
2017	262.914,75
TOTAL	312.914,75

SEGUNDO.- Con fecha 6 de Septiembre de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación cuyos miembros habían sido designados en virtud de Resolución del Órgano de Contratación de 28 de Julio de 2016.

En la referida Sesión, y en primer término, la Mesa procedió al examen y comprobación del número de licitadores que se han presentado, con objeto de verificar su coincidencia con los correspondientes Certificados expedidos conforme lo establecido en el artículo 80.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de dichos certificados, la Mesa comprobó que todas las empresas presentaron la Documentación relativa al Sobre 1 prevista en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Acuerdo con lo determinado en el Cuadro de Características.

Seguidamente, se procedió a la apertura de los Sobres número 1 aportados por los licitadores (Documentación administrativa exigida para participar en la licitación).

La relación de las Empresas presentadas fue la siguiente:

1.- AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.
2.- AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
3.- CONSOMAR, S.A.
4.- CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A (CYGSA)-SEGURIDAD DE PRESAS S.A. EN UTE
5.- EGIS EYSER, S.A.
6.- EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.
7.- EUROSTUDIOS S.L.
8.- EVREN, EVALUACIÓN DE RECURSOS NATURALES S.A.
9.- FULCRUM, PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROYECTOS S.A.
10.- GETINSA-PAYMA S.L.
11.- GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.
12.- IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO, S.A.
13.- INCOSA, INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.- XUQUER ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L EN UTE
14.- INGENIERÍA CIVIL INTERNACIONAL, S.A. (INCISA)
15.- INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.
16.- INTECSA-INARSA, S.A.
17.- INTEGRA INGENIERÍA, S.L. - INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L. EN UTE
18.- IRTENE, S.L.- HIPTISEC, S.A. EN UTE
19.- LKS INGENIERÍA, S. COOP.
20.- MS INGENIEROS, S.L. - MAGNA DEA, S.L. EN UTE
21.- NOEGA INGENIEROS, S.L.
22.- NOVOTEC CONSULTORES, S.A.
23.- PROYFE, S.L.
24.- SAITEC, S.A.
25.- TECOPY, S.A.U.-VECTOR 3 TALLER DE INGENIERÍA, S.L. EN UTE

Tras el examen de la documentación contenida en los Sobres 1 presentados por cada una de las empresas referidas, la Mesa considero que los licitadores que a continuación se relacionan habían incurrido en omisiones y deficiencias por las causas que a continuación se detallan:

2.- AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.: Ausencia de escritura de constitución de la sociedad en donde se fija el objeto social; Ausencia del DNI del representante de la Sociedad; Ausencia de las cuentas anuales ejercicio 2015; Ausencia de la relación de los principales servicios realizadas en los últimos 5 años con el importe mínimo anual (Cláusula 14.2.3 del Cuadro de Características).

5.- EGIS EYSER, S.A.: Ausencia cuentas anuales ejercicio 2015.

7.- EUROESTUDIOS S.L.: Ausencia cuentas anuales ejercicio 2015.

9.- FULCRUM, PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROYECTO, S.A.: Ausencia cuentas anuales ejercicio 2015.

11.- GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.: Ausencia de documento auténtico de apoderamiento del representante de la Sociedad.

13.- INCOSA INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.- XUQUER ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. EN UTE: Ausencia de las cuentas anuales ejercicio 2015 (de las 2 empresas); Ausencia CERTIFICADO ISO 9000 (Xuquer Arquitectura e Ingeniería, S.L.).

16.- INTECSA-INARSA, S.A.: Ausencia de la relación de servicios realizados en los últimos 5 años, con el importe del mínimo anual (Cláusula 14.2.3 del PCAP).

17.- INTEGRA INGENIERÍA S.L.- INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L. EN UTE: Ausencia de la relación de servicios realizados en los últimos 5 años, con el importe del mínimo anual - Cláusula 14.2.3 del PCAP- (Innovación Civil Española, S.L.).

19.- LKS INGENIERÍA, S.COOP.: Ausencia del certificado establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Ausencia de declaración de Grupo Empresarial; Ausencia de Cuentas anuales ejercicio 2015 depositadas en el Registro Mercantil.

21.- NOEGA INGENIEROS S.L.: Ausencia de las cuentas anuales ejercicio 2015 depositadas en el Registro Mercantil.

23.- PROYFE, S.L.: Ausencia de las cuentas anuales ejercicio 2015 depositadas en el Registro Mercantil.

24.- SAITEC, S.A.: Ausencia de relación de trabajos realizados de los últimos 5 años con el importe mínimo anual (Cláusula 14.2.3 del Cuadro de características).

De conformidad con lo acordado por la Mesa, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procedió a requerir a dichas empresas para que subsanasen las deficiencias en el plazo de Tres (3) Días.

TERCERO.- Con fecha 13 de Septiembre de 2016, la Mesa de Contratación en Acto Público, celebró Sesión con motivo de la apertura de los Sobres 2 (Valoración de los criterios no evaluables de forma automática mediante fórmulas -Ofertas Técnicas-).

Con carácter previo se analizó la documentación aportada por las empresas requeridas para subsanar las deficiencias contenidas en el Sobre 1, anteriormente relacionadas.

Una vez analizada dicha documentación, la Mesa acordó por unanimidad lo siguiente:

1º) EXCLUIR A LAS EMPRESAS que a continuación se relacionan por las causas y motivos que expresamente se señalan:

13) INCOSA INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.– XUQUER ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. EN UTE:

- No se justifica la Solvencia por parte de Xuquer Arquitectura e Ingeniería, S.L., al no haber aportado el Certificado ISO 9000.

Dicho certificado debe ser aportado por las Sociedades que integran la UTE, sin que pueda ser transferido de una a otra, tal y como determinó la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en informe 29/2010, de 24 de Noviembre.

En las consideraciones jurídicas de dicho informe se concluye que los certificados acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad o de gestión medioambiental sólo garantizan esta circunstancia respecto de la empresa y actividad de esta para las cuales se han expedido.

Igualmente se determina en el Informe, que las circunstancias acreditadas por tales certificados no se acreditan respecto de otras empresas aunque pertenezcan al mismo grupo, ni pueden servir para acreditar el cumplimiento por parte de las restantes que forman parte de una Unión Temporal de Empresas.

19) LKS INGENIERÍA, S. COOP.:

- No presenta las cuentas del ejercicio 2015 aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

25) TECOPY, S.A.U.- VECTOR 3 TALLER DE INGENIERÍA, S.L. EN UTE

- Vector 3 Taller de Ingeniería, S.L., no presentó las cuentas del ejercicio 2015 aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

2ª ADMITIR A LAS EMPRESAS QUE HAN SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN TRAS EL REQUERIMIENTO: 2) AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.; 5) EGIS EYSER, S.A.; 7) EUROSTUDIOS S.L.; 9) FULCRUM, PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROYECTO, S.A.; 11) GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.; 16) INTECSA-INARSA, S.A.; 17) INTEGRA INGENIERÍA, S.L. –INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L. EN UTE; 21) NOEGA INGENIEROS S.L.; 23) PROYFE, S.L. y 24) SAITEC, S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura en Acto Público del Sobre nº 2 (Documento para la valoración de los criterios no evaluables de forma automática mediante fórmulas) presentados por cada uno de los licitadores admitidos, dándose por válidos los contenidos de cada uno de los Sobres.

Finalmente la Mesa acordó encargar a los Vocales, el informe de valoración de las ofertas técnicas, emplazándose a todos los miembros al Acto público de apertura de las Proposiciones Económicas.

CUARTO.- Con fecha 4 de Octubre de 2016, en Acto Público, la Mesa a través de su Presidente, procedió a dar a conocer las puntuaciones obtenidas por los Licitadores no excluidos, conforme lo determinado en el informe de valoración emitido por los Vocales, de fecha de fecha 30 de Septiembre de 2016.

Una vez comunicadas dichas puntuaciones, se procedió a dar lectura en viva voz de las Proposiciones Económicas contenidas en el Sobre 3 -Valoración de los criterios de forma automática mediante fórmulas - proposiciones económicas-.

Las Puntuaciones asignadas a las Ofertas Técnicas, y las Ofertas Económicas presentadas por cada uno de los licitadores no excluidos son las siguientes:

	Empresa	Oferta Económica (IVA excluido)	Puntuación Oferta técnica
1	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	135.768,80	12,50
2	AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	111.175,25	13,25
3	CONSOMAR, S.A.	128.000,00	11,75
4	CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A. (CYGSA) - SEGURIDAD DE PRESAS, S.A. EN UTE	114.315,34	8,00
5	EGIS EYSER, S.A.	123.924,58	13,75
6	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	116.373,25	17,25
7	EUROESTUDIOS, S.L.	165.508,63	6,00
8	EVREN, EVALUACIÓN DE RECURSOS NATURALES, S.A.	122.838,43	8,75
9	FULCRUM, PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROYECTO, S.A.	120.251,62	15,00
10	GETINSA-PAYMA, S.L.	111.201,11	16,75
11	GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.	106.287,57	17,75
12	IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO, S.A.	116.300,00	15,75
14	INGENIERÍA CIVIL INTERNACIONAL, S.A. (INCISA)	135.510,19	15,00
15	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	118.312,00	17,50
16	INTECSA-INARSA, S.A.	205.000,00	15,75
17	INTEGRA INGENIERÍA, S.L. - INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L. EN UTE	113.787,18	10,00
18	IRTENE, S.L. - HIPSITEC, S.A. EN UTE	115.856,04	13,25

	Empresa	Oferta Económica (IVA excluido)	Puntuación Oferta técnica
20	MS INGENIEROS, S.L. - MAGNA DEA, S.L. EN UTE	119.185,00	12,50
21	NOEGA INGENIEROS, S.L.	117.650,29	14,75
22	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	124.122,67	16,00
23	PROYFE, S.L.	118.054,20	11,25
24	SAITEC, S.A.	121.534,46	15,50

A la vista de las Ofertas Económicas presentadas, la Mesa procedió a realizar los cálculos a fin de determinar si alguna de las Proposiciones Económicas pudiera ser considerada como desproporcionada, de acuerdo con lo determinado en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos.

La Mesa utilizó el Procedimiento previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y en las Instrucciones comunicadas por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de 13 de Marzo de 2013.

De conformidad con los resultados obtenidos, y conforme lo establecido en las Instrucciones anteriormente citadas; se consideró que las empresas AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.; GETINSA-PAYMA, S.L.; y GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L. pudieran haber incurrido en valores anormales o desproporcionados.

En consecuencia de dichos resultados la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de Noviembre; acordó por unanimidad lo siguiente:

A. *Dar Audiencia a las empresas incursas en posibles Bajas Desproporcionadas para que en el plazo de Diez días -10- aportasen la justificación de sus proposiciones.*

B. *Encomendar a los Vocales designados para la realización del informe de valoración de las justificaciones en su caso realizadas.*

C. *Emplazar a todos los Miembros de la Mesa para una nueva reunión, con objeto de analizar el informe elaborado por los Vocales, y en su caso, para realizar la valoración definitiva de las proposiciones.*

Tras el requerimiento realizado el 5 de Octubre de 2016 a las referidas empresas a los efectos de la justificación de sus ofertas se detectó un error en el cálculo de las bajas desproporcionadas imputadas a las empresas AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., y GETINSA-PAYMA S.L.; error que fue subsanado con comunicación a cada una de ellas con fecha 6 de Octubre de 2016, en el sentido de manifestarles que sus ofertas no estaban incursas en valores anormales.

Consecuentemente sólo GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L. habría incurrido en baja desproporcionada.

QUINTO.-Con fecha 8 de Noviembre de 2016, la Mesa de Contratación celebró Sesión con objeto de analizar el Informe elaborado por los Vocales respecto de la valoración de la justificación de la oferta realizada por GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.

En dicho Informe se concluye lo siguiente:

"Se rechaza la justificación de la baja desproporcionada aportada por la empresa GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L , al considerarla insuficientemente justificada, ya que no aportan ningún análisis cuantitativo de costes, rendimientos, etc., ni documentación que pueda considerarse suficiente y objetiva para acreditar la viabilidad de la oferta".

Tras las deliberaciones realizadas por los integrantes de la Mesa, se acordó por unanimidad asumir en su integridad el contenido de aquel, por considerar que contiene una argumentación reforzada que justifica la desestimación de las manifestaciones efectuadas por la empresa licitadora.

Sobre esta cuestión debe destacarse que la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, mediante su Resolución nº 753/2016 de 23 de Septiembre de 2016 determinó en su fundamento de derecho sexto lo siguiente:

"En fin, como hemos reiterado en diversas resoluciones (entre otras en la nº 436/2016, de 3 de Junio en caso de exclusión de una oferta incursa en presunción de temeridad es exigible que se fundamenten los motivos que justifiquen tal exclusión mediante una resolución "reforzada". Por el contrario, en caso de conformidad, no se requiere que se expliciten de manera exhaustiva los motivos de aceptación.

Como señala la nueva Directiva sobre contratación pública (Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero) en su artículo 69.3, *"El poder adjudicador evaluará la información proporcionada consultando al licitador. Sólo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos....."*.

A la vista de la Doctrina del referido Tribunal sobre esta cuestión, se considera que el informe emitido por los Vocales, y la decisión adoptada por la Mesa de Contratación en el sentido de rechazar la justificación realizada por Grusamar, Ingeniería y Consulting, S.L. se ajusta a derecho.

Consecuentemente, se procedió a la exclusión de GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L de la clasificación de las ofertas, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del Artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediéndose a realizar la valoración definitiva de las puntuaciones obtenidas por el resto de empresas que se presentaron a la licitación.

El resultado de dicha valoración fue el siguiente:

	Empresa	Puntuación técnica	Precio	Puntuación precio	Puntuación total
10	**GETINSA-PAYMA, S.L.**	**16,75**	**111.201,11**	**79,99**	**96,74**
6	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	17,25	116.373,25	77,18	94,43
15	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	17,50	118.312,00	76,13	93,63

	Empresa	Puntuación técnica	Precio	Puntuación precio	Puntuación total
2	AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	13,25	111.175,25	80,00	93,25
12	IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO, S.A.	15,75	116.300,00	77,22	92,97
21	NOEGA INGENIEROS, S.L.	14,75	117.650,29	76,49	91,24
18	IRTENE, S.L. - HIPSITEC, S.A. EN UTE	13,25	115.856,04	77,46	90,71
9	FULCRUM, PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROYECTO, S.A.	15,00	120.251,62	75,07	90,07
20	MS INGENIEROS, S.L. - MAGNA DEA, S.L. EN UTE	12,50	119.185,00	75,65	88,15
24	SAITEC, S.A.	15,50	121.534,46	74,38	89,88
22	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	16,00	124.122,67	72,97	88,97
17	INTEGRA INGENIERÍA, S.L. - INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L. EN UTE	10,00	113.787,18	78,58	88,58
23	PROYFE, S.L.	11,25	118.054,20	76,27	87,52
5	EGIS EYSER, S.A.	13,75	123.924,58	73,08	86,83
4	CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A. (CYGSA) - SEGURIDAD DE PRESAS, S.A. EN UTE	8,00	114.315,34	78,30	86,30
3	CONSOMAR, S.A.	11,75	128.000,00	70,87	82,62
8	EVREN, EVALUACIÓN DE RECURSOS NATURALES, S.A.	8,75	122.838,43	73,67	82,42
14	INGENIERÍA CIVIL INTERNACIONAL, S.A. (INCISA)	15,00	135.510,19	66,80	81,80
1	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	12,50	135.768,80	66,65	79,15
7	EUROESTUDIOS, S.L.	6,00	165.508,63	50,52	56,52
16	INTECSA-INARSA, S.A.	15,75	205.000,00	29,09	44,84

SEXTO.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por las Empresas, y con el Informe de los Vocales; acordó por unanimidad, proponer al Órgano de contratación, la adjudicación del contrato objeto de licitación a la empresa GETINSA-PAYMA, S.L. con NIF: B84840685 en la cantidad de Ciento Once Mil Doscientos Un Euros con Once Céntimos (111.201,11 euros) IVA excluido, por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

En el referido informe se han reflejado los aspectos significativos que contiene la Oferta presentada por GETINSA –PAYMA, S.L. que la destacan del resto de las presentadas por los demás licitadores., y que son los siguientes:

1) *Elementos Técnicos y Medios aplicados al Trabajo:*

1A) Propuesta técnica en Licitaciones

La empresa realiza una exposición excelente de la metodología a seguir en el desarrollo del proyecto y bastante completa en el análisis de la situación actual.
Explica de forma amplia los métodos hidráulicos a utilizar, aunque con menos detalle los cálculos estructurales.
Desarrolla de forma detallada y referida al entorno los tipos de informes de seguimiento medioambiental, geológico-geotécnicos, aunque de forma muy somera los procedimientos constructivos.
La oferta es coherente y aporta varias mejoras significativas: modelización de contraste, etc.

1B) Personal

La empresa presenta un número elevado de personal adicional de titulados superiores con dedicación al trabajo de al menos un quince por ciento del plazo.

1C) Medios Materiales

La empresa presenta medios informáticos y técnicos adecuados; medios materiales auxiliares topográficos de soporte gráfico y de análisis y amplios medios de locomoción adscribibles al trabajo a realizar.

2) *Programa de Trabajos*

La empresa presenta un programa de trabajos con alto grado de detalle, subdividido en cada una de las tareas objeto de la asistencia a ejecutar.

3) *Vigilancia de la Calidad de la Ejecución de los Trabajos*

La empresa realiza una descripción correcta de las medidas de autocontrol y procedimientos para garantizar la calidad del trabajo objeto de la licitación.

SÉPTIMO.- A la vista de la Propuesta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 se requirió a la empresa propuesta para adjudicación; a fin de que presentase la documentación establecida en el apartado segundo de dicho precepto, documentación que fue aportada dentro del plazo señalado.

Del examen de la documentación presentada se infiere que se han cumplido los requisitos establecidos en la normativa señalada.

II. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

De acuerdo con el artículo 316 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, y el artículo 74.2 de la Ley General Presupuestaria; la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ostenta competencias en materia Contractual y de Gestión de gastos, estando sometida al control que con carácter general establece la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y debiendo ser sus Resoluciones objeto de la preceptiva fiscalización del Gasto.

A la vista de los antecedentes expuestos, y previa fiscalización por la Intervención Delegada; esta Secretaría General, como Unidad Gestora del expediente, propone a la Presidencia del Organismo:

A) ADJUDICAR el contrato de Servicios de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DEFENSA DE VEGADEO FRENTE A LAS AVENIDAS. T.M. DE VEGADEO (ASTURIAS) a la Empresa GETINSA-PAYMA, S.L. con NIF: B84840685, por ser la oferta más ventajosa para la Administración, por un importe de 111.201,11 euros IVA excluido, IVA excluido, (IVA 21%: 23.352,23 euros), Total: Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres Euros y Treinta y Cuatro Céntimos (134.553,34 euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 452.A.600, y con las demás condiciones establecidas en la licitación.

   En particular, y como condición esencial de la adjudicación, el Contratista deberá cumplir todos los aspectos y condiciones que han sido determinantes en la selección de su oferta.

B) La Dirección Técnica velará porque la Dirección de los trabajos supervise, durante toda la prestación del servicio, el cumplimiento por el Contratista de la condición referida en el párrafo segundo del apartado A de esta resolución.

C) Fijar el Plazo de ejecución en doce (12) Meses, distribuido en la forma siguiente:

AÑO	IMPORTE (€)
2017	112.127,78
2018	22.425,56
TOTAL	134.553,34

D) Acordar la devolución de la documentación presentada a todos los licitadores, excepto a la empresa GETINSA-PAYMA, S.L. adjudicataria del contrato.

E) Dar traslado a la Secretaría General para que proceda a la notificación a los licitadores según lo preceptuado en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

LA JEFE DE ÁREA DE CONTRATACIÓN
Y CONTABILIDAD,

María Victoria Delgado Camblor

Pase a la Intervención Delegada
EL SECRETARIO GENERAL

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Secretario General

Tomás Durán Cueva

17-2-2017

FISCALIZADO Y CONFORME
(Fiscalización previa, Art. 152.1 LGP)
LA INTERVENTORA DELEGADA

Mª José Mora de la Viña

Fiscalizada la propuesta,
resuelvo según la misma.
En Oviedo, 23 FEB. 2017
EL PRESIDENTE,

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Presidente

Ramón Álvarez Maqueda